HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo, con el objetivo de exhortar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que, en coordinación con las autoridades estatales en la materia, implementen los mecanismos preventivos y recursos necesarios en todo el estado de Sonora, que eviten que los graves problemas que representa la presencia de la "plaga del pulgón amarillo" en las zonas agrícolas, afecte los cultivos de los municipios de la entidad, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra "plaga", en la agricultura se refiere a todos los animales, plantas y microorganismos que tienen un efecto negativo sobre la producción agrícola. Las plagas prosperan si existen una fuente concentrada y fiable de alimento, y las medidas que se utilizan normalmente para aumentar la productividad de los cultivos (por ejemplo, el monocultivo de las variedades de alta producción, el cultivo múltiple mediante la reducción o eliminación de los suelos descansados, el uso de los fertilizantes, etc.) crean un ambiente favorable para las plagas. Por eso, en cualquier agro sistema efectivo, se requiere el manejo inteligente de los problemas de las plagas.

En sentido amplio, el concepto de plaga se refiere a cualquier ente biótico que el hombre considera perjudicial a su persona o a su propiedad. En consecuencia, existen plagas de interés médico, tales como los vectores de enfermedades humanas (zancudos, chipos, etc.); plagas de interés veterinario, tales como, las pulgas y las garrapatas y las plagas denominadas agrícolas que afectan las plantas cultivadas así como los productos vegetales ya sean frescos o almacenados.

En sentido estricto, el concepto de plaga agrícola, obviamente ha evolucionado junto al desarrollo de la ciencia y la tecnología aplicada a la agricultura, de tal manera, que ha cambiado por un lado, la concepción que se tiene acerca de cómo clasificar a los organismos dañinos para la plantas y productos vegetales y por otro, qué tipo de organismos deben incluirse como dañinos.

El Pulgón Amarillo (*Melanaphis sacchari*) es una plaga común de sorgo en África tropical, Asia y del extremo oriente de América. Actualmente está distribuido en todos los continentes excepto en la Antártida. En Norte América este insecto está presente en Estados Unidos en estados como Florida, Hawaii, Louisiana y Texas.

El pulgón amarillo, se detectó por primera vez en México en noviembre de 2013 en Tamaulipas, después se distribuyó a Nuevo León, San Luis Potosí, Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Guanajuato, Puebla Oaxaca, Veracruz y este año 2015 en Sonora.

Según datos obtenidos del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la introducción y diseminación de esta plaga en México, si no se

llevan a cabo medidas de control, podría afectar la producción de sorgo, caña de azúcar, granos y cereales, que de acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2014) asciende a 13’036,822.80 ha de superficie sembrada, con un valor de la producción de $153,727’530.26 miles de pesos.

El pulgón amarillo puede atacar en todas las etapas del cultivo, pero el daño económico usualmente ocurre durante las etapas posteriores al desarrollo vegetativo. El daño que causa es debido a que succiona la savia de las hojas, ocasionado que tomen una coloración marrón, presentando un retraso en su crecimiento y afectando el rendimiento del cultivo. Como daño indirecto, sobre la melaza que es producida por el pulgón puede crecer fumagina afectando la capacidad fotosintética de la planta.

Los hospedantes principales del pulgón amarillo son sorgo, avena, caña de azúcar, trigo y cebada, y como secundarios, arroz, maíz y algunos pastos; el cultivo hospedante primario con mayor superficie es el de sorgo, con 2’203,639.4 ha, le sigue el de avena con 946,797.72 ha y el de caña de azúcar con 826,614.29 ha. El maíz, considerado hospedante secundario, tiene una superficie de 8’033,197.5 ha.

Los principales hospedantes del pulgón amarillo que son de importancia económica en México se localizan en las zonas con mayor superficie en los estados de Sinaloa, Tamaulipas, Chihuahua, **Sonora**, Guanajuato, Durango y Zacatecas.

El estado de Sonora, cuenta con una superficie de 48,041 hectáreas de sorgo. Esta superficie se localiza en las regiones agrícolas de Álamos, Valle del Mayo, Valle del Yaqui, Guaymas-Empalme, Costa de Hermosillo, Pesqueira, Río Sonora, Mazatán, Magdalena, Caborca, San Luis Río Colorado y Moctezuma, de las cuales 31,160

ha (67%) se destinan a la producción de grano, que se comercializa principalmente a la industria pecuaria; 15,881 ha (33%) es producida como forraje para consumo de ganado, su valor de producción alcanza 461 millones de pesos y genera mano de obra de 288 mil jornales.

De acuerdo a una nota informativa del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en Sonora emitida el día 07 de agosto de 2015, en relación con la situación actual de pulgón amarillo, durante el 2014 se establecieron 15,881 ha de sorgo forrajero con un volumen de producción de 318,819.6 toneladas, con un valor de $211'740,200 pesos y 32,160 ha de sorgo para grano con un volumen de producción de 98,129.3 toneladas y valor de $249'515,800 pesos, en todo el estado de Sonora.

La superficie de sorgo se encuentra en riesgo, debido a las primeras detecciones de pulgón amarillo (*Melanaphis sacchari)* en el estado de Sonora, plaga de importancia económica a nivel mundial, que ocasiona pérdidas que pueden llegar al 100% en casos de falta de atención. Otros hospedantes son el zacate sudan, maíz y trigo; así como el zacate Johnson.

En Sonora se detectó el primer brote en el Municipio de Huatabampo colindante con el estado de Sinaloa en el mes de febrero del presente año, en un predio de sorgo forrajero, mismo que se atendió a tiempo por parte del productor y por personal de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en Sonora, permitiendo retrasar su dispersión a otro municipios; sin embargo para el mes de julio se encontraron otros brotes en ese mismo municipio y para el mes de agosto ya se localizaba en los municipio de Etchojoa, Navojoa, Benito Juárez, Cajeme, Bacum y San Ignacio Río Muerto con al menos un predios con 100% de infestación y con daños en la producción agrícola. Actualmente el

CESAVE Sonora, reporta la presencia en los municipios de Aconchi, Álamos, Altar, Arizpe, Bacum, Banamichi, Baviacora, Benito Juarez, Caborca, Cajeme, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Huepac, Imuris, La colorada, Magdalena de kino, Mazatan, Moctezuma, Navojoa, Onavas, Rayón, Rosario, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Ures y Villa Pesqueira; así mismo se tiene conocimiento de que en los municipios de Quiriego y Yécora también se han presentado casos de afectación de esta plaga. De estos 42 municipios, 16 pertenecen al Río Sonora y de la Sierra, donde la producción de forrajes se ve limitada por daños de este insecto, alcanzando 96% de infestación en algunos predios, lo que se hace aún más difícil el control debido al aspecto socioeconómico y cultural de estas zonas agrícolas del Estado.

Por lo anterior, es importante proteger el cultivo de sorgo, zacate Johnson, zacate sudan u otros forrajes, mediante el monitoreo de la plaga, las notificaciones de control, control biológico y asistencia técnica a los productores y de esta forma garantizar la fitosanidad de estos forrajes, que permiten el mantenimiento del hato ganadero de una gran cantidad de pequeños ganaderos, razón por la cual los productores de dichos municipios muestran su preocupación y solicitan la ayuda urgente de las autoridades correspondientes para proteger sus cultivos.

Es por lo anterior que someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con punto de Acuerdo, con la finalidad de que se atienda de manera integral el combate de dicha plaga, a través de los mecanismos que implementen las autoridades de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, en coordinación con las autoridades estatales de la materia, para prevenir,

combatir y erradicar esta plaga que aqueja a los productores sonorenses y sus cultivos y evitar de esa forma, que dichas afectaciones se conviertan en problemas de magnitudes inimaginables en detrimento de la economía de las familias de la región, cuyo sustento económico depende en gran medida de la producción agrícola y ganadera.

En consecuencia, y en apoyo de los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que, en coordinación con las autoridades estatales en la materia, implementen los mecanismos preventivos y recursos necesarios en todo el estado de Sonora, que eviten que los graves problemas que representa la presencia de la "plaga del pulgón amarillo" en las zonas agrícolas, afecte los cultivos de los municipios de la entidad.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 17 de noviembre de 2015

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK